

SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

## RESOLUCIÓN N° ON Y CRR. 0108 DE 2020

(0.3 JUL 2020 )

# "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de noviembre de 2019, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, matricula profesional N°A25031999-79186593 actuando como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado N° 22282-2019 y número de expediente 25126-0-19-0613, respecto del predio, ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 7, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-131019 y Código Catastral 00-00-0005-3420-000 propiedad del señor HECTOR LAUREANO APONTE SORA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.327.176 de Ramiriqui.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, **SUBURBANO** uso **VIVIENDA**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 25 de noviembre de 2019 mediante anexo parcial No. 22707-2019, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 25 de noviembre de 2019.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 044 DE 2020 de fecha de emisión 18 de febrero de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 05 de marzo de 2020 al apoderado el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá

Que con oficio de fecha **06 de marzo de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0044 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.









SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **10 de marzo de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0044 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL, tratamiento SUBURBANO, uso RESIDENCIAL, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.** 

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.** 

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE**. (\$1.923.758), según pre liquidación Nº 0031 de fecha 01 DE JUNIO DE 2020









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2020000047 de fecha de emisión 08 de junio de 2020, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 09 de junio de 2020, por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE. (\$1.923.758)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado N° 22282-2019 y número de expediente 25126-0-19-0613, respecto del predio, ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 7, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-131019 y Código Catastral 00-00-0005-3420-000 propiedad del señor HECTOR LAUREANO APONTE SORA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.327.176 de Ramiriqui.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, dieciséis (16) PLANOS así: PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A de 3A, 2A de 3A, y 3A de 3A. PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13.
- 4. Características básicas del proyecto:

CONSTRUCCION				
AREAS	TOTAL	UNIDAD		
AREA LOTE	170,10	M2		
ÁREA 1ER PISO	46,35	M2		
AREA 2DO PISO	51.57	M2		
AREA ALTILLO	18,96	M2		
AREA TOTAL CONSTRUCCION	116,88	M2		
AREA LIBRE	123,75	M2		
INDICE DE OCUPACION	27,24	%		
INDICE DE CONSTRUCCION	68,71	%		

CERRAMIENTO				
COSTADO	TOTAL	UNIDAD		
NORTE	2,90	ML		
SUR	10,90	ML		
ORIENTE	13,75	ML		
OCCIDENTE	5,59	ML		
TOTAL	33,14	ML		

ALTURA CERRAMIENTO 2,20 ML

### MATERIALES CERRAMIENTO:

- Antepecho en ladrillo prensado
- Columna en concreto enchapada en ladrillo
- Reja metálica, tubería cuadrada











SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, matricula profesional N°A25031999-79186593. Diseñador estructural: El ingeniero civil LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero civil LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

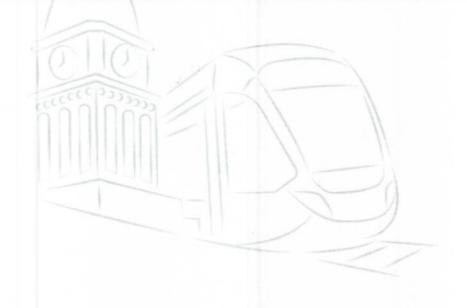
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua	fell all.	Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	Dilliux	Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.









Q arquing110@gmail.com









<u>©</u>

•

X



7 de 10

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES Recibidos x



Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

para mí, Diana

Buenas tardes,

vie., 19 jun. 14:33

Por medio del presente quiero notificar mi autorización a la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá para realizar todas las notificaciones de los proyectos que se adelanten y presenten por este medio y a este correo.

Quedo atento,

ARQ. ARMANDO ESCOBAR C.

Diana Marcela Rico Navarrete «dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co»

vie., 19 jun. 18:20

para Saul, mí

Doc Saul este es sólo informativo

----- Mensaje reenviado ----

De: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Fecha: El vie, 19 de jun. de 2020 a la(s) 2:33 p. m.

Asunto: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

Para: <<u>daniel.montano.cto@cajica.gov.co</u>>, Diana Marcela Rico Navarrete <<u>dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co</u>>

Q in:sent

X





\*\*\*

2 de 55

# NOTIFICACION DE RESOLUCION 0108 EXPEDIENTE 19-0613 Recibidos ×



Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> para arquing110, bcc: Diana

12:20 (hace 34 minutos)

administrativo No 25126-0-19-0442 que contiene la solicitud de licencia urbanística de obra nueva y cerramiento, la cual se adjunta, informándol que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos qu Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0105 del 03 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámit proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email. En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta i presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y o email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Alcaldía Municipal de Cajicá Secretaria de Planeacion Tecnico Administrativo Daniel Montaño Nieto Tel: (571) 8837353 Cl. 2 #4-7, Cajicá

**ALCALDÍA MUNICIPAL**